

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 AGO 2016

**VISTO:** la participación del señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez en reuniones y encuentros bilaterales al más alto nivel que se desarrollarán en el marco del 71º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrán lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 17 al 21 de setiembre de 2016.-----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente designar integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, a los señores Matías Andrés Eustathiou, Leonel Martin Estevez Romano, Marcelo Fabián Campos García, Julio Ramiro González Acosta y Nicolás Amor Salada.-----

II) que por razones de itinerario de vuelo, y hora de las reuniones, los señores integrantes de la Comitiva Oficial, deberán partir para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 17 de septiembre de 2016, emprendiendo el regreso a la República Oriental del Uruguay el día 20 de setiembre de 2016 a la que arribarán el día 21 de setiembre de 2016.-----

III) que el viático diario a otorgar a los señores integrantes de la Comitiva Oficial para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es de U\$S 385,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cinco) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 501,00 (dólares estadounidenses quinientos uno); -----

IV) que dicho viático resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en la ciudad de Nueva York y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal, -----

V) que en atención a lo manifestado, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados

2016/06001/02254

Unidos de América, por dos (2) días, del 18 y 19 de septiembre de 2016, sean incrementados en 19,56 %, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 599 (dólares americanos quinientos noventa y nueve).-----

VI) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nro. 148/92 del 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002, Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015 y Decreto No. 178/16 de 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º- Designase integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, a los señores Matías Eustathiou, Leonel Martin Estevez Romano, Marcelo Campos García, Julio González Acosta y Nicolás Amor Salada, entre el 17 y el 21 de setiembre de 2016 a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar de las Reuniones que se desarrollarán en el marco del 71º periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. -----

2º- Otórguese a cada uno de los integrantes de la Comitiva Oficial, que se mencionan en el numeral precedente, (2) dos días (18 y 19 de septiembre de 2016), de viático para la ciudad de Nueva York por un importe de U\$S 599,00 (dólares estadounidenses quinientos noventa y nueve), y por (3) tres días (17, 20 y 21 de septiembre de 2016), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 501,00 (dólares estadounidenses quinientos uno), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 481 del Inciso 02, Presidencia de la República. -----

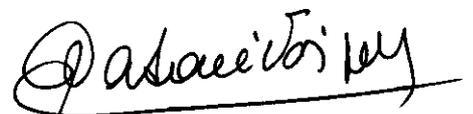
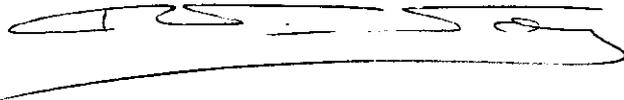
**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente de los señores integrantes de la Comitiva Oficial, Matías Eustathiou, Leonel Martín Estevez Romano, Marcelo Campos García, Julio González Acosta y Nicolás Amor Salada, por el trayecto Montevideo-Nueva York-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.715,00 (tres mil setecientos quince dólares estadounidenses), se abonarán con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del Inciso 02, Presidencia de la República, -----

4º- La erogación resultante de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente. -----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

